

ACTA N° 14.882
SESIÓN DEL MARTES 28 DE MARZO DE 2023

En Montevideo a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Lic. Marcos Laens y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0114

Expediente N° 2023-52-1-00713 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - EMPRESA RELAXED SA (INFOCASAS) - CONTRATACIÓN DE STAND EN EL EVENTO HOME FEST 2023 - Se aprueba la contratación de un stand categoría Platinum en el evento "Home Fest 2023" en los términos de su oferta de fecha 15 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 7 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El planteamiento de la División Canales y Apoyo Comercial de fecha 7 de febrero del corriente, por el cual se propone participar nuevamente en el evento "Home Fest".

CONSIDERANDO: I) Que dicho evento se encuentra dentro del marco del Plan de Comunicación del presente año.

II) Que en el informe de la División Canales y Apoyo Comercial de fecha 7 de febrero, se destaca que: *"...se considera conveniente participar desde el punto de vista comercial y estratégico ya que reúne a los principales actores del rubro inmobiliario. Se trata de un festival-exposición dedicado a todo lo referente a la construcción, la decoración del hogar, real estate e inversiones cuya primera edición tuvo lugar el año pasado y donde el BHU participó, obteniendo muy buenos resultados en cuanto a concurrencia de potenciales compradores y público en general, permitiendo promocionar la marca y los productos del Banco"*.

III) Que con fecha 13 de febrero del corriente, la División Canales y Apoyo Comercial sugiere contratar un stand categoría Platinum, por un costo de US\$ 4.160 más IVA.

IV) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por Departamento Presupuesto con fecha 3 de marzo de 2023.

V) La actuación de la División Canales y Apoyo Comercial de fecha 23 de marzo del corriente, en la que se informa de los resultados obtenidos en la participación de la edición 2022 de Home Fest.

ATENCIÓN: A lo establecido en el Reglamento de Compras vigente.

RESUELVE: Contratar a RELAXED SA (Infocasas) un stand categoría Platinum en el evento "Home Fest 2023", por un monto de US\$ 4.160 (dólares americanos cuatro mil ciento sesenta), más IVA, en los términos de su oferta de fecha 15 de diciembre de 2022".

Nº 0115

Expediente Nº 2023-52-1-00621 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - EMPRESA MERCADO LIBRE (DEREMATE.COM DE URUGUAY SRL) - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD - Se resuelve contratar a la empresa Mercado Libre (Deremate.com de Uruguay SRL).

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones de fecha 27 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El Plan de Comunicaciones elaborado para el año 2023.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por la División Canales y Apoyo Comercial el pasado 3 de febrero del corriente, en dicho plan *“se incluye la realización de campañas publicitarias segmentadas a clientes potenciales con trazabilidad de los objetivos de conversión”*.

II) La detallada información que la División Canales y Apoyo Comercial explicita en relación al servicio que brinda la firma Mercado Libre (Deremate.com de Uruguay SRL).

III) Que con fecha 15 de febrero del corriente, la mencionada División agrega que *“como se ha informado en oportunidades anteriores, desde el punto de vista comercial, no existen sustitutos convenientes a Mercado Libre e Infocasas dado que dichas plataformas son líderes en el mercado de portales inmobiliarios”*.

IV) Que se agrega que *“considerando el promedio de los préstamos otorgados en el año 2022 y una estimación de los préstamos otorgados que provengan de Mercado Libre, se solicita realizar una contratación por hasta \$ 2.200.000 más IVA”*.

V) Lo informado por División Servicios Jurídicos y Notariales en fechas 22 y 24 de febrero del corriente.

VI) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto el 14 de febrero del corriente.

VII) La actuación de la División Canales y Apoyo Comercial de fecha 23 de marzo del corriente, en la que informa de los resultados obtenidos el año pasado en la campaña realizada con la empresa Mercado Libre.

ATENTO: A lo establecido en el numeral 4, Literal D, del artículo 33 del TOCAF.

RESUELVE: Contratar a Mercado Libre (Deremate.com de Uruguay SRL, RUT 214111700011, ACTIVO en RUPE) su servicio de publicidad por un monto de hasta \$ 2.200.000 (pesos uruguayos dos millones doscientos mil), más IVA".

Nº 0116

Expediente Nº 2023-52-1-01759 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIVISIÓN CONTADURÍA - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2022 - Se aprueba y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, de fecha 24 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El estado de ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2022 e información complementaria.

CONSIDERANDO: Qué la División Contaduría recomienda la aprobación del referido informe, el cual fuera compilado por el Departamento Presupuesto, con la participación de las Divisiones Contaduría, Finanzas, Capital Humano y Planificación Estratégica.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 131 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y a la ordenanza Nº 92 del Tribunal de Cuentas.

RESUELVE: 1.- Aprobar el estado de ejecución presupuestal, que arroja: ingresos percibidos por \$ 5.075.876.285, gastos

devengados por \$ 4.233.655.534 y una diferencia resultante de \$ 842.220.751 y la información complementaria de que se trata.

2.- Disponer su remisión al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Nº 0117

Expediente Nº 2023-52-1-01758 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIVISIÓN CONTADURÍA - BALANCE DE PUBLICACIÓN 2022- Se aprueba y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, con fecha 24 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** I) Que con fecha 26 de enero de 2023 fueron aprobados los estados financieros individuales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (RD Nº 29/23).

II) Que con fecha 16 de febrero de 2023 fueron aprobados los estados financieros consolidados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (RD Nº 64/23).

CONSIDERANDO: I) Que se eleva para consideración la información, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, establecida en el artículo 521 y 526 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y en los artículos 260 y 332 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

II) Que la formulación de dichos estados financieros con sus respectivas notas y anexos se enmarca en lo previsto por el artículo 509 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

III) Que la información de que se trata, junto al dictamen de auditoría externa, está destinada a todos los interesados y en particular para su registro en el BCU.

IV) Que los estados financieros deben remitirse al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Art. 131 del TOCAF) y al Tribunal de Cuentas, con las formalidades establecidas en el artículo 1.9 de la Ordenanza Nº 89.

RESUELVE: 1.- Aprobar la información de que se trata, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

2.- Disponer su remisión al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Tribunal de Cuentas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Banco Central del Uruguay".

Nº 0118

Expediente Nº 2023-52-1-01793 - GERENCIA GENERAL - ENCARGATURA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL - Se toma conocimiento de lo dispuesto al respecto.

VISTO: Que el Gerente General del Banco Ec. Álvaro Carella, no se encontrará disponible durante el período comprendido entre los días 1º y 9 del mes de abril del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que resulta necesario encargar el despacho de la Gerencia General durante dicho período.

II) Que la Gerencia General, en actuación de fecha 24 del mes en curso, designa para cumplir dicha función a la Gerente del Área Riesgos Ec. Laura Zunino.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento de lo resuelto por el Gerente General.

Nº 0119

Expediente Nº 2022-52-1-07069 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - PLAN ANUAL DE COMPRAS - Se aprueba y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución, formulado por el Departamento Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 21 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 19.355 y su Decreto Reglamentario Nº 339/021, referentes a la Publicación del Plan Anual de Compras (PAC) de la Institución.

RESULTANDO: I) Que la División Apoyo Logístico propone el PAC, entendiendo este como la información sobre bienes y servicios que la Administración estima contratar en el año 2023 (Art. 2 del Decreto referido).

II) Que el Anexo 4 del PAC proyectado se propone como reservado, por tratarse de un listado de contrataciones que se consideran críticas, que develan vulnerabilidades que se pretenden mitigar o por ser indicativas de la estrategia comercial del Banco.

CONSIDERANDO: I) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales informa que el PAC proyectado encuadra en las previsiones de la normativa referida en el VISTO.

II) Que en lo relativo a la declaración de reserva de parte de PAC, la División Servicios Jurídicos y Notariales señala que es una decisión de mérito factible, por tratarse de una facultad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 19.355 en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley N° 19.924, y estar fundada en las posibles ventajas que podría generar a los competidores, la publicidad de las contrataciones recogidas en el Anexo 4.

RESUELVE: 1. Aprobar el Plan Anual de Compras elaborado por la División Apoyo Logístico.

2. Declarar el Anexo 4 del Plan como reservado por las razones expuestas.

3. Encomendar a los Servicios la publicación de la faz pública del Plan, y las comunicaciones dispuestas por la normativa referida en el VISTO".

N° 0120

Expediente N° 2023-52-1-01368 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REESTRUCTURAS DE CRÉDITOS (MN.REC.01) VERSIÓN 08 - Se aprueba la modificación propuesta y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Riesgos, con fecha 16 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Lo establecido por el Reglamento Operativo del Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios vigente, aprobado por la Agencia Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO: I) Que se identificó por parte del Departamento Gestión de Morosidad en virtud de una actualización en la operativa, que el citado reglamento impacta en la política de reestructuras para créditos cubiertos por el FGCH (numeral 5.5.19 del MN.REC.01) y es necesario modificarla estableciendo que el capital no debe superar el 90% ni ser inferior al 75% del precio de compra de la vivienda (antes el límite inferior estaba establecido en 85%).

II) Que, finalizado el proceso de revisión y validación en el sistema de gestión documental del Banco, se elevan los antecedentes a consideración del Directorio, con la aprobación

por parte de la Gerencia General de la nueva versión del documento.

RESUELVE: 1.- Aprobar la versión 8 del MN.REC.01 - Políticas de Seguimiento, Recuperación y Reestructuras de créditos.

2.- Encomendar al Departamento Procesos, Parametría, Roles y Testing su difusión".

Nº 0122

Expediente Nº 2023-52-1-00664 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - PROFESIONALES SUPERNUMERARIOS - HONORARIOS A ABONAR POR TAREAS DE ESCRITURACIÓN - Se aprueba.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 1º de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Las resoluciones de Directorio números 0004/10, 0024/10, 0037/10 y 0350/10, por las que se fijaron respectivamente los montos de los honorarios a pagar a los Escribanos y Agrimensores Asesores Supernumerarios que realicen tareas para la Institución.

RESULTANDO: I) Que las escrituras judiciales de compraventa en cumplimiento de remate y/o adjudicaciones por remates frustrados a favor del Banco son suscritas por el Juez competente en representación del ejecutado, en todo el País, por lo cual dichas escrituras deben otorgarse necesariamente en las Sedes en las que se tramitó.

II) Que contar con la actuación de los profesionales asesores en todas las etapas de la actividad judiciales, incluso en la escrituración en su propio Protocolo, significaría favorecer considerablemente en los tiempos que insumen la participación de un profesional funcionario del Banco.

RESUELVE: Fijar los honorarios a abonar por la tramitación y autorización de las escrituras judiciales de Compraventa en cumplimiento de remate y/o Adjudicación por remate frustrado a favor del Banco en la suma de Unidades Indexadas dos mil quinientas noventa y dos (UI 2.592)".

Nº 0123

Expediente Nº 2023-52-1-01700 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - REINTEGRO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE GUARDERÍA PARA EL EJERCICIO 2023 - Se actualiza el importe a abonar a partir del 1º de marzo de 2023.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Administración de RRHH, con fecha 20 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Que por resolución de Directorio N° 0277/04 de fecha 9 de marzo de 2004, entre otras medidas, se dispuso la instauración de una prestación por concepto de gastos de guardería a funcionarios con hijos de entre 45 días y 5 años de edad, que sería abonada contra la presentación del recibo formal expedido por la Institución educativa seleccionada.

RESULTANDO: Que el valor que se abona por ese concepto es en función del costo de la Guardería de AEBU por una jornada de 4 horas diarias de lunes a viernes.

CONSIDERANDO: Que por nota recibida el 20 de marzo de 2023, la Guardería de AEBU nos informa que la cuota del Jardín asciende a \$ 8.090 (pesos uruguayos ocho mil noventa).

RESUELVE: Establecer a partir del 1° de marzo de 2023, en \$ 8.090 (pesos uruguayos ocho mil noventa) el importe máximo de la partida a reintegrar a funcionarios por concepto de gastos de Guardería".

N° 0124

Expediente N° 2022-52-1-08404 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - DEPARTAMENTO RIESGOS NO FINANCIEROS - PRÓRROGA DEL CESE DE LA FUNCIONARIA SRA. GABRIELA VERGA - Se resuelve prorrogar el cese de la funcionaria hasta el cumplimiento de los 63 años de edad.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 16 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** El planteamiento formulado por el Departamento Riesgos No Financieros y el Área Riesgos, en relación al cese de la funcionaria Sra. Gabriela Verga Altesor.

CONSIDERANDO: I) Que en su informe de fecha 14 de diciembre de 2022, el Departamento Riesgos No Financieros, en función de la situación que reseña, solicita extender por un año el vínculo laboral de la Sra. Gabriela Verga Altesor.

II) Que con fecha 15 de diciembre de 2022 la Gerencia del Área Riesgos se manifiesta de acuerdo con lo expresado por el Departamento Riesgos No Financieros.

III) El informe del Departamento Desarrollo de Recursos Humanos de fecha 6 de febrero del corriente donde se analiza la

solicitud y se concluye que la prórroga forma parte de las estrategias a implementar para evitar la fuga de conocimientos.

IV) Que, de acuerdo a lo informado por la División Capital Humano, el numeral 8, del artículo 51 del Estatuto del Funcionario prevé la posibilidad de prórroga del cese funcional hasta el cumplimiento de los 63 años de edad.

V) Que la Gerencia General entiende necesario mantener en funciones a la Sra. Gabriela Verga.

RESUELVE: Prorrogar el cese de la funcionaria Sra. Gabriela Verga Altesor hasta el cumplimiento de los 63 años de edad, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 51, numeral 8, del Estatuto del Funcionario, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 10/2010".

Nº 0125

Expediente Nº 2023-52-1-01428 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - TRIBUNAL DE CUENTAS - SOLICITUD DE PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO SR. DIEGO GRAZIOSI - No se accede a lo solicitado.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 21 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El Oficio Nº 0488/2023 remitido por el Tribunal de Cuentas con fecha 18 de enero del corriente, mediante el cual se solicita al Banco el pase en comisión del funcionario Sr. Diego Graziosi, para su desempeño en dicha Institución.

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 20 de marzo de 2023, la División Servicios Jurídicos y Notariales indica que el pase en comisión solicitado, a diferencia de aquellos regulados por el artículo 32 de la Ley Nº 15.851 (artículo 668 del TOFUP), no es de carácter preceptivo, sino que su resolución se trata de una facultad discrecional del Directorio.

II) Que con fecha 21 de marzo del corriente, la Gerente de Sucursal Ciudad de la Costa donde se desempeña el funcionario Diego Graziosi, manifiesta las tareas que el funcionario desempeña en la Sucursal, y plantea que para el caso de accederse al pase en comisión solicitado, será necesario destinar un recurso con características similares al funcionario Diego Graziosi o en su defecto, establecer mecanismos alternativos que aseguren mantener la gestión comercial que lleva adelante la Sucursal para la atención de su región a cargo.

III) Que en la actualidad no es posible prescindir de recursos humanos de la Institución, en la medida que su plantilla

funcional, en los últimos años, se ha visto significativamente resentida con un número importante de retiros por jubilación y una reposición insuficiente de funcionarios con base en las restricciones presupuestales.

IV) Por los motivos antes expuestos, se considera inconveniente, por ahora, acceder a lo solicitado.

RESUELVE: 1.- No acceder a lo solicitado.

2.- Comunicar la presente resolución al funcionario y al Tribunal de Cuentas, agregándose copia de la misma".

Nº 0126

Expediente Nº 2022-52-1-07292 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - EMPRESA RILERSY SA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TI Y EL REDISEÑO DE LA DIVISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - Se aprueba la contratación de la empresa RILERSY SA.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico, de fecha 20 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de contratar servicios de consultoría para apoyo en la elaboración del Plan Estratégico de TI y el rediseño de la División Tecnología de la Información.

RESULTANDO: Que el mismo fue autorizado por resolución de la División Apoyo Logístico de fecha 15 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Abreviada Ampliada Nº 17/2022.

CONSIDERANDO: I) Que se dispuso su publicación y la realización de la apertura de ofertas para el día 16 de enero de 2023.

II) El informe técnico de folio 1397 a 1407.

III) El informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 10 de marzo del corriente.

IV) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente según lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 15 de marzo de 2023.

ATENCIÓN: A la autorización para ordenar gastos establecida en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01).

RESUELVE: 1.- Adjudicar a la firma RILERSY SA por un importe de \$1.633.850 más impuestos, la presente licitación que tiene como objeto los servicios de consultoría para apoyo en la elaboración del Plan Estratégico de TI y el rediseño de la

División Tecnología de la Información, en los términos de su oferta y de acuerdo al pliego de condiciones que rigió el llamado.

2.- Pase a por su orden a: Contador delegado del Tribunal de Cuentas, para su intervención preventiva; Departamento Compras y Contrataciones, para realizar la orden de compra correspondiente y Departamento Presupuesto, para imputación definitiva".

La resolución número 0121/23 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.